ACUERDO N° 06 DE 2021
(01 DE FEBRERO)
"Mediante el cual se modifican los números-ítem 25 y 71 del cuadro contentivo de aspirantes preseleccionados definitivos para conformar el Banco de profesores ocasionales y el Banco de profesores de hora cátedra *del Acuerdo N° 001 de 2022 del Consejo de Facultad de Ingeniería".*

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 2015 se "reglamentó el proceso de vinculación de docentes de planta, ocasionales y catedráticos en la Universidad Surcolombiana".

Que mediante Acuerdo No. 003 del 12 de febrero de 2016, Acuerdo No. 020 del 10 de junio de 2016 y Acuerdo No. 026 del 18 de agosto de 2017, el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana modificó parcialmente el Acuerdo No. 006 del 4 de febrero de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 006 de 2015 modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2026 y 026 de 2017, y la Resolución Rectoral 227 de 2021 y demás normas rectoras del Concurso Público de Méritos 2021-2026, la Facultad de Ingeniería convocó al presente proceso para conformar el Banco de profesores ocasionales y el Banco de profesores de hora cátedra.

Que mediante Resolución No. 238 del 16 de septiembre de 2021, se corrigieron unos errores formales en la Resolución 227 de 2021.

Que una vez finalizada la etapa de inscripciones dispuesta en el cronograma de la Resolución Rectoral 227 de 2021, en la Facultad de Ingeniería se constató la inscripción de 145 aspirantes al Banco de profesores hora cátedra y 53 aspirantes al Banco de profesores ocasionales.

Que verificado el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria, el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acuerdo No. 144 de 2021, emitió el listado de Preseleccionados y No preseleccionados del Concurso de Méritos 2021-2026.

Que algunos de los aspirantes no preseleccionados, interpusieron recursos de reposición y/o en subsidio de apelación contra el Acuerdo No. 144 del 2021, los cuales fueron resueltos tanto por el Consejo de Facultad de Educación como por

VIGILADA MINEDUCACIÓN

el Consejo Académico, dentro de los cuales el del aspirante **ALVIN LEONARDO TEJADA CALDERÓN** con C.C. N° 12'203.440, a las convocatorias NECAT15092021-237 y GACAT15092021-259, fue resuelto favorablemente por el Consejo de Facultad de Ingeniería calificándolo como PRESELECCIONADO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 006 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución Rectoral N° N° 227 de 2021, una vez "concluida la etapa de inscripción, los Consejos de Facultad respectivos verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026."

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria realizada el día 17 de enero de 2022, como consta en el Acta No. 001, aprobó la lista definitiva de los aspirantes preseleccionados al Banco de profesores ocasionales y de hora cátedra de la Facultad de Ingeniería, dentro del Concurso de Méritos 2021-2026.

Que el aspirante **ALVIN LEONARDO TEJADA CALDERÓN** con C.C. N° 12'203.440, a las convocatorias NECAT15092021-237 y GACAT15092021-259, inicialmente había introducido equivocadamente el número de su cédula de ciudadanía en el momento de inscripción a la plataforma así: 12'202.204. Y con ese número de identificación civil continuó su proceso de convocatoria.

Que, al constatar el real número de cédula de ciudadanía del referido aspirante se verificó que es 12'203.440, y por tanto, se hace necesario actualizar o corregir dicho dato numérico para que pueda seguir participando válidamente en el actual concurso de méritos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR los números número-ítem 25 y 71 del cuadro contentivo de aspirantes preseleccionados definitivos para conformar el Banco de profesores ocasionales y el Banco de profesores de hora cátedra del Acuerdo N° 001 de 2022del Consejo de Facultad de Ingeniería, el cual quedará así:

No.	No. CONVOCATORIA	ÁREA/SEDE	CÉDULA ASPIRANTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
25	NECAT15092021-237	INGENIERÍA APLICADA GEOTECNIA. (MECÁNICA DE SUELOS, INGENIERÍA DE CIMENTACIONES SEMINARIO DE SUELOS,	12'203.440	PRESELECCIONADO	

VIGILADA MINEDUCACIÓN

71	GACAT15092021-259	CONSTRUCCIONES RURALES (RESISTENCIA DE MATERIALES, ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS)/ GARZÓN	12’203.440	PRESELECCIONADO	

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Comité de Selección y Evaluación Docente de la Universidad Surcolombiana del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario y en la Resolución Rectoral número 227 de 2021, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería que contiene la lista definitiva de los profesionales preseleccionados al Concurso de Méritos para proveer el Banco de profesores ocasionales y de hora cátedra de la Facultad de Educación para el periodo 2021-2026, NO procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dos (2022).

RÓMULO MEDINA COLLAZOS
Decano

ÓSCAR PLAZAS SANTOFIMIO
secretario